JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de Garantía Real Rad. 11001400305320190075700

Conforme al contrato de transacción y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.

2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P. la terminación por transacción del proceso ejecutivo promovido por Sonia Patricia Florez Castellanos contra Manuel Horacio Ayala y Lucila López de Ayala, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.

3. Decretar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.

4. Desglosar y ordenar la entrega a la parte demandada, de los títulos base de la ejecución, previo el pago de las expensas.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 30- abril - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón

Secretaria